
DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ref. DGCP-CCC-CP-2020-0004

Siendo las diez (10) antes meridiano (10:00 A.M.) del día veintidós (22) de junio de dos mil veinte (2020) se reunieron de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señoras: **Licda. Yaraida Vólquez Helena**; Encargada de Implementación del Portal Transaccional, en representación de la **Dra. Yokasta Guzmán Santos**, Directora General (Presidenta del Comité); **Licda. Lucrecia Ramírez Bautista**, Encargada Administrativa y Financiera (Miembro); **Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa**, Encargada en funciones del Departamento Jurídico (Miembro); **Licda. Sylvana Marte De La Cruz**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro); e, **Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño**, Encargada en funciones del Departamento de Planificación y Desarrollo (Miembro).

La **Licda. Yaraida Vólquez Helena** dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Decidir sobre el resultado del Procedimiento de Ref. **DGCP-CCC-CP-2020-0004**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”*.

RESULTA: Que el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** realizó un llamado público y abierto a través de los portales web www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento por Comparación de Precios para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”*, de Ref.: DGCP-CCC-CP-2020-0004.

RESULTA: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. DGCP-02-2020 emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Dirección, sobre incorporar el uso de las tecnologías de información para recibir ofertas a través del Portal Transaccional y celebrar sus actos de apertura de manera remota y con transmisión simultánea para los oferentes, como otras de las medidas para disminuir la propagación del Coronavirus (COVID-19); procedió el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), a realizar vía remota el Acto de Recepción de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y Ofertas Económicas (Sobre B); así como también la apertura de las ofertas técnicas del (Sobre A) presentadas en el Portal Transaccional por los oferentes: **1) ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498; 2) SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641** y de manera física ante la institución la **3) DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651**. Lo anteriormente indicado se realizó vía Microsoft Teams en presencia de la **LIC. ROSA ESCOTO DE MATOS**, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios **Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0004**; y de tal manera consta en el Acto Núm. 004 de fecha el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020), instrumentado por la referida Abogada, Notario Público.

RESULTA: A que las Ofertas Económicas (Sobres B) de los oferentes 1) **ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498;** y 2) **SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641** se mantuvieron encriptadas en el Portal Transaccional; y la Oferta Económicas (Sobres B) del oferente 3) **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651** se encuentra en custodia de la Encargada del Departamento Jurídico, hasta las once horas de la mañana (11:00 am) del día lunes quince (15) de junio de dos mil veinte (2020), momento establecido para las aperturas de las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que resultaron habilitados para tales fines.

RESULTA: A que las Ofertas Técnicas (Sobres A) fueron entregadas al Departamento de Compras de la institución para que entregare a los peritos designados, los señores **GINO ARMANDI, ANDRÉS DE LA ROSA BATISTA y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA;** a los fines de realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes 1) **ARGENTUM INC, S.R.L;** y 2) **SIGIL CONSULTING GROUP, S.A,** se mantendrán encriptadas en el Portal Transaccional; y la Oferta Económicas (Sobres B) del oferente 3) **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP).**

RESULTA: Que en fecha primero (1ero.) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), los peritos designados para el presente proceso de contratación procedieron a realizar el informe de evaluación preliminar, en el que establecen lo siguiente:

"Evaluación de credenciales

DOCUMENTACIÓN CREDENCIALES	DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Estar al día con el pago de sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE	PENDIENTE ACTUALIZAR PAGO DE IMPUESTOS	CUMPLE
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea).	CUMPLE	PENDIENTE ACTUALIZAR PAGO DE TSS	CUMPLE

3. Evaluación Técnica.

Habiendo realizado el análisis de las ofertas técnicas presentadas conforme a los criterios definidos en los términos de referencia, se presentan los siguientes resultados preliminares:

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje	DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A	
Formación Académica	<p>A. Profesional con grado universitario en una de las carreras de: Ingeniero en Tecnología, Licenciado en Sistemas o carreras afines.</p> <p>B. Estudios de especialización en las siguientes áreas:</p> <p>B.1 COBIT, ISO 27001 y 27002;</p> <p>B.2 Software de Auditoria/Análisis de Datos;</p> <p>B.3 Análisis de Datos, Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador (TAAC/CAAT);</p>	<p>A. Título Universitario y CV actualizado.</p> <p>B. Comprobantes de certificaciones obtenidas Títulos de Estudios de los cursos o eventos en las áreas indicadas.</p>	20 puntos				
			Área (A)	5 ptos	5	5	5
			Área (B.1)	7 ptos	0	7	0
			Área (B.2)	6ptos	6	6	6
			Área (B.3)	2ptos	0	0	2
Experiencia	<p>A. Quince (15) años de experiencia en el área de TI en el sector público o privado.</p>	<p>A. Cartas o contratos que completen la experiencia requerida</p>	10 puntos				
			Área (A)	5 ptos	0	0	0

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje		DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
General	B. Haber ejercido funciones directivas y de gestión o consultoría en materia de auditoría y/o análisis de datos	B. Cartas o contratos de Trabajo con indicación de la labor realizada.	Área (B): 1-2 cartas o contratos	2 ptos	0	0	2
			Área (B): Más de 3 cartas de trabajos	5 pts	0	0	0
Experiencia Especializada	A. Diez (10) años de experiencia como Auditor de Tecnologías de la Información en Entidades Públicas/Privadas. B. Cinco (5) años de experiencia prestando servicios de consultoría en la materia objeto de contratación en entidades del sector público. C. Cinco (5) años de experiencia en la aplicación de marcos y	Cartas o contratos de Trabajo con indicación de la labor realizada.	70 puntos				
			La experiencia presentada menor a 2 o 3 cartas o contratos de trabajo, según corresponda, se le asignarán 0 puntos.				
			Área (A): 2 o más cartas o contratos que completan la experiencia requerida	20 ptos	0	0	0
			Área (B): 2 o más Cartas o contratos que completan la experiencia requerida	20 ptos	0	0	0
			Área (C): 2 o más contratos que completan	25 ptos	0	0	0

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje		DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
	estándares como COBIT, ISO 27001 y 27002. D. Experiencia en trabajos realizando Análisis de Datos o TAAC/CAAT.		n la experiencia requerida				
			Área (D): 2 o más cartas o contratos	5 ptos	0	0	0
TOTAL			100 ptos		11	18	15

4. Observaciones

Basados en nuestra evaluación de la propuesta técnica y de credenciales presentada por los oferentes **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP), ARGENTUM INC, S.R.L y SIGIL CONSULTING GROUP, S.A**, se ha podido constatar que las evidencias presentadas en los aspectos de Estudios de Especialización, Experiencia General y Experiencia Especializada no tienen validez (por no encontrarse firmada, sellada y/o certificada por la empresa que presta los servicios) o están ausente en la oferta técnica.

Respecto a la metodología de abordaje presentada por **SIGIL CONSULTING GROUP, S.A.**, en la página 9, dentro del componente 2, a saber:

- En nuestra experiencia y práctica profesional tipo de procesos, nuestra metodología consiste en realizar una conexión en “formato de solo lectura” al ambiente indicado por el cliente, el cual puede ser preproducción o producción. Este proceso se realiza de forma natural a través del Asistente de Importación de nuestra herramienta Caseware IDEA, la cual provee una opción para importar archivos de fuentes de almacenamientos locales tales como ORACLE, SQL, entre otros, utilizando drivers de conectividad abierta (ODBC, Open DataBase Connectivity)). El uso de esta opción requiere de una coordinación con el encargado de las bases de datos institucionales (seguridad) para que él brinde un acceso de lectura a las bases de datos a nuestro SOFTWARE DE ANÁLISIS DE DATOS.

- En este sentido, más que proveer un entorno similar al ambiente de preproducción, lo que estaremos requiriendo es conectarnos a este ambiente o en su defecto a producción para fines de acceder las bases de datos a ser auditadas. Este proceso es totalmente seguro, ya que la conexión se realiza en formato de solo lectura, con lo cual se garantiza la integridad de la base de datos. De esta forma se garantiza también la consistencia y robustez del proceso de verificación de la integridad y consistencia de a) los procesos b) la información y los datos y garantizamos trabajar con toda la documentación correspondiente para la instalación y operación de la plataforma, bajo supervisión del personal que la Dirección General considere necesario. Cumpliendo los estándares de seguridad que apliquen.

- Es importante indicar que el replicar un ambiente similar al sugerido por la DGCP implicaría una inversión en hardware, software y periféricos que no estarían acordes o alineados al monto a ser adjudicado para esta licitación y no vemos desde el punto de vista técnico necesario y desde el punto de vista económico factible que de acuerdo al dimensionamiento del proyecto “El proveedor y/o consultor deberá incluir en su propuesta el licenciamiento necesario y requerido para el software base en el armado del ambiente de prueba ejemplo: Sistema Operativo, Base de Datos, etc”.

Se reitera lo establecido en las “CONSIDERACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, numeral 15 de la Enmienda Núm. 1 de los Términos de Referencia, de fecha 20 de mayo de 2020 y en la Circular Núm. 1 de fecha 30 de abril de 2020, toda vez, que de **no llevarse a cabo tal cual se identificó en las consideraciones**, el proveedor adjudicado no podrá implementar la consultoría, ya que nuestra plataforma de producción se encuentra certificada por el fabricante y no está permitida bajo ningún tipo de circunstancias la conexión a la base de datos de producción y tampoco es factible conectarse a preproducción, porque el ambiente tiene una versión del software distinta a producción que está pendiente de despliegue entre ambientes. Además, es un entorno que se utiliza 24/7 para resolución de incidentes por parte del fabricante y tenemos un acuerdo de servicio que no permite introducir ningún tipo de acciones sobre el mismo.

Es por esto, que fue especificado el tipo de conexión y las necesidades de proveer un ambiente para pruebas como se plantea. Todo proveedor debe ajustarse al requerimiento, no siendo esto una consulta si no un requerimiento de base. Se copia textual lo establecido en el numeral 15 sobre CONSIDERACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- No serán permitidas las pruebas en el entorno de producción, para no verse afectado los servicios productivos del Portal Transaccional.
- El proveedor y/o consultor deberá proveer el entorno para la configuración base del ambiente de prueba similar, a la plataforma de preproducción de la institución”.

RESULTA: Que el referido informe, basado en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes: **1) ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498; 2) SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641 y 3) DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651,** los peritos recomiendan:

“Recomendaciones

Debido a lo antes expuesto, solicitamos que se tomen en cuenta las siguientes recomendaciones para cada proveedor:

1. DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP), debe subsanar:

- Presentar las cartas o contratos respecto a los Estudios de Especialización, las Experiencia General y Experiencia Especializada requerida en los Términos de referencia y en la Enmienda Núm. 1 de fecha 20 de mayo de 2020, toda vez que la **documentación presentada no tiene validez para sustentarla por no estar sellada, firmada y/o certificada por la empresa que prestó los servicios.**

2. ARGENTUM INC., debe subsanar:

- Presentar certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) que confirme estar al día con sus obligaciones de TSS o acuerdos de pago, según corresponda.
- Presentar certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos que confirme estar al día con sus obligaciones fiscales o acuerdos de pago que indiquen que están al día con el pago de sus impuestos.
- Presentar las cartas o contratos respecto a los Estudios de Especialización, las Experiencia General y Experiencia Especializada requerida en los Términos de referencia y en la Enmienda Núm. 1 de fecha 20 de mayo de 2020, toda vez que, estas no han sido presentadas en su oferta técnica.

3. SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, debe subsanar:

- Presentar las cartas o contratos respecto a las Experiencia General y Experiencia Especializada requerida en los Términos de referencia y en la Enmienda Núm. 1 de fecha 20 de mayo de 2020, toda vez que la **documentación presentada no tiene validez para sustentarla por no estar sellada, firmada y/o certificada por la empresa que prestó los servicios.**
- Aclarar la metodología de abordaje presentada en su propuesta, página 9 del componente 2, conforme a la reiteración de las consideraciones a la prestación del servicio en el presente informe”.

RESULTA: Que en fecha cinco (5) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) mediante el Acta Núm. 002, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Preliminar de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR el Informe Preliminar elaborado por los peritos, referente a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes: **1) ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498; 2) SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641 y 3) DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651** en el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0004, para la **“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”**, con sus recomendaciones de dar fiel cumplimiento a lo estipulado sobre las aclaraciones, subsanaciones según el plazo indicado en el cronograma del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** solicitar a los oferentes **1) ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498; 2) SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641 y 3)**

DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651 la subsanación y aclaración de sus ofertas en el plazo indicado en el cronograma y conforme lo indicado en el informe de evaluación preliminar de oferta técnica (Sobre A) de fecha primero (1ero.) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) del Procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0004 para la "Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente".

TERCERO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

RESULTA: Que luego de agotada la etapa de subsanación de las Ofertas Técnicas (Sobres A), en fecha nueve (9) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), los oferentes solicitaron que se les otorgara una prórroga de este plazo, en vista de la circunstancia que nos afecta a nivel nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), que les impide gestionar los documentos a subsanar dentro del plazo previamente establecido.

RESULTA: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, tomando en cuenta los comentarios y observaciones de los oferentes, decidió en fecha ocho (8) del mes de junio del año dos mil veinte (2020):

"(...) extender dicho periodo de subsanación hasta este miércoles diez (10) del mes de junio del año dos mil veinte hasta las 2:00pm."

RESULTA: Que en fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), los peritos designados para el presente proceso de contratación, señores **GINO ARMANDI, ANDRÉS DE LA ROSA BATISTA** y **MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA**, rindieron el Informe Técnico Final, en el que establecen lo siguiente:

"

3.Evaluación de credenciales

En el próximo cuadro, se desglosan la documentación evaluada en cuanto a las credenciales de las dos propuestas recibidas:

	Criterio de Evaluación Credenciales	DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP)		ARGENTUM INC, SRL		SIGIL CONSULTING GROUP, S.A	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Formulario de presentación de oferta (SNCC.F.034)	X		X		X	
2	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.F.042);	X		X		X	
3	Registro de Proveedores del Estado (RPE). (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	X		X		X	
4	Estar al día con los pagos de impuestos, ITBIS. Este documento será verificado en nuestro sistema (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	X		X		X	

		DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP)		ARGENTUM INC, SRL		SIGIL CONSULTING GROUP, S.A	
	Criterio de Evaluación Credenciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
5	Estar al día de los pagos de impuestos, TSS. Este documento será verificado en nuestro sistema (No es necesario enviar constancia, esta solicitud será validada en línea)	X		X		x	

Observaciones:

Se pudo comprobar que la documentación presentada por la empresa ARGENTUM INC, SRL respecto a la TSS y de la DGII, CUMPLE con lo exigible en los términos de referencia del proceso en cuestión, por lo tanto queda subsanada las credenciales presentadas.

4. Evaluación Técnica de Ofertas

El siguiente cuadro resume la evaluación técnica con la puntuación resultante luego de la documentación presentada en la fase de subsanación:

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje	DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
Formación Académica	<p>A. Profesional con grado universitario en una de las carreras de: Ingeniero en Tecnología, Licenciado en Sistemas o carreras afines.</p> <p>B. Estudios de especialización en las siguientes áreas:</p> <p>B.1 COBIT, ISO 27001 y 27002;</p> <p>B.2 Software de Auditoria/Análisis de Datos;</p>	<p>A. Título Universitario y CV actualizado.</p> <p>B. Comprobantes de certificaciones obtenidas Títulos de Estudios de los cursos o eventos en las áreas indicadas.</p>	20 puntos			

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje		DOMINICA N RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
	B.3 Análisis de Datos, Técnicas de Auditoría Asistidas por Computador (TAAC/CAAT);						
			Área (A)	5 ptos	5	5	5
			Área (B.1)	7 ptos	7	7	0
			Área (B.2)	6ptos	6	6	6
Experiencia	A. Quince (15) años de experiencia en el área de TI en el sector público o privado.	A. Cartas o contratos que completen la experiencia requerida	10 puntos				
			Área (A)	5 pts	5	5	0
			Área (B.3)	2ptos	0	0	2
			0 Los certificados presentados no tiene sello y/o no se encuentran firmados.				
General	B. Haber ejercido funciones directivas y de gestión o consultoría en materia de auditoría y/o análisis de datos	B. Cartas o contratos de Trabajo con indicación de la labor realizada.					
			Área (B): 1-2 cartas o contratos	2 ptos	0	0	2
			0 Presenta evidencia con certificación de experiencia de recursos propios. En la certificación PWC no detallan funciones. Las posiciones que certifican son genéricas y no detallan las competencias según los requerimientos solicitados en el TDR. * No se evidencia				

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje		DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
					experiencia de los consultores, tampoco de la firma con implementaciones a clientes privados y/o públicos.		
			Área (B): Más de 3 cartas de trabajos	5 puntos	0 Presenta evidencia con certificación de experiencia de recursos propios. En la certificación PWC no detallan funciones. Las posiciones que certifican son genéricas y no detallan las competencias según los requerimientos solicitados en el TDR. * No se evidencia experiencia de los consultores, tampoco de la firma con implementaciones a clientes privados y/o públicos.	5	0
Experiencia Especializada	A. Diez (10) años de experiencia como Auditor de Tecnologías de la Información en Entidades Públicas/Privadas.	Cartas o contratos de Trabajo con indicación de la labor realizada.	70 puntos				

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje	DOMINICA N RISK & COMPLIAN CE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A	
			La experiencia presentada menor a 2 o 3 cartas o contratos de trabajo, según corresponda, se le asignarán 0 puntos.				
	B. Cinco (5) años de experiencia prestando servicios de consultoría en la materia objeto de contratación en entidades del sector público.		Área (A): 2 o más cartas o contratos que complet en la experiencia requerida	20 pts	20	20	0
		Área (B): 2 o más Cartas o contratos que complet en la experiencia requerida	20 pts	0 No presentaron evidencia de contratos de trabajo o experiencia de aplicar sus servicios en el sector Público.	20		0
		Área (C): 2 o más contratos que complet en la experiencia requerida	25 pts	0 Presenta evidencia con certificación de experiencia de recursos propios. En las certificación PWC no detallan funciones. Las posiciones que certifican son genéricas y no detallan las competencias según los requerimientos solicitados en el TDR. * No se		25	
	C. Cinco (5) años de experiencia en la aplicación de marcos y estándares como COBIT, ISO 27001 y 27002.						

Concepto	Requerimiento (Perfil requerido)	Documentos a presentar	Puntaje	DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP),	ARGENTUM INC, SRL	SIGIL CONSULTING GROUP, S.A
				evidencia experiencia de los consultores, tampoco de la firma con implementaciones a clientes privados y/o públicos.		
	D. Experiencia en trabajos realizando Análisis de Datos o TAAC/CAAT .		Área (D): 2 o más cartas o contratos	0 Presenta evidencia con certificación de experiencia de recursos propios. * No se evidencia competencias de los consultores, tampoco de la firma con implementaciones a clientes privados o públicos.	0	0
TOTAL			100 pts	43	93	15

5. Observaciones

➤ Se puede observar que la empresa **SIGIL CONSULTING GROUP, S.A.**, con su correo de fecha 9 de junio de 2020, desestimo la participación en el proceso.

➤ Se puede observar que la empresa **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP)**, no alcanzó el puntaje mínimo requerido en los Términos de Referencia, Enmienda Núm.1. toda vez que:

○ La documentación presentada de la certificación PricewaterHouse no detalla funciones/Competencias realizadas, experiencia requerida y aplicada, solo la posición en el momento de la salida del recurso, lo que hace que no cumple con los criterios de evaluación y evidencias de experiencia a presentar.

○ Las certificaciones realizadas por la empresa sobre sus recursos, si bien expresa la posición y las funciones, pero no detallan la experiencia desarrollada en clientes.

Es importante resaltar que en la propuesta que realiza la empresa **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP)** en su página 69, expresa que tiene 24 años de experiencia en consultoría para grandes entidades de diferentes sectores, pero no presenta evidencia sobre la misma. También detalle que su equipo destinado para este proyecto, un total de 6 consultores, disponen la experiencia necesaria para llevarlo a cabo, pero las evidencias de las funciones y/o competencias de los consultores presentadas en esta oportunidad es a lo interno de **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP)** y no hacia clientes externos como podría ser la Dirección General de Contrataciones Públicas. Es por eso que indicamos que la evidencia presentada en esta oportunidad no es acorde con el requerimiento de los términos de referencia y la calidad que se necesita para llevar a cabo la consultoría.

➤ Se puede observar que la empresa **ARGENTUM INC, SRL** superó el puntaje mínimo requerido en los *Términos de Referencia, Enmienda Núm.1*, toda vez que

○ La empresa presentó contratos de trabajo de sus clientes en el sector público y privado, además de las certificaciones de las funciones, competencias y experiencia de sus recursos del proyecto y de los clientes donde aplicaron su experiencia”.

RESULTA: Que el referido informe, basado en la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes **1) ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498; 2) SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641 y 3) DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651**, los peritos designados recomiendan los siguiente:

“Recomendaciones

*Basados en nuestra evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L (GORICO ADVISORY GROUP), ARGENTUM INC SRL y de SIGIL CONSULTING GROUP, S.A** recomendamos lo siguiente en este informe final:*

*Se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de la DGCP, aperturar la oferta económica de **ARGENTUM INC SRL**, por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los *Términos de Referencia y Enmienda Núm. 1* para este proceso de compras”.*

RESULTA: Que en fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante el Acta Núm. 003, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el Informe Técnico Final de Ofertas Técnicas (Sobres A), en el cual se indica lo siguiente:

“PRIMERO: APROBAR el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A), elaborado por los peritos, referente a la evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes: **1) ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498; 2) SIGIL CONSULTING GROUP, S.A, RNC 17289641 y 3) DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP), RNC 131372651** en el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0004**, para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”.*

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados de conocer la propuesta económica del oferente **ARGENTUM INC SRL** por cumplir con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en los *Términos de Referencia y Enmienda Núm. 1* que rigen el presente procedimiento para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”.* .

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** notificar a los oferentes el resultado de esta etapa del Procedimiento de Comparación de Precios de Ref. **DGCP-CCC-CP-2020-0004**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”.*

CUARTO: ORDENAR que la presente Acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do. “

RESULTA: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, acogiéndose a las recomendaciones de la circular Núm. **DGCP-02-2020** emitida en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinte (2020) por esta Dirección, sobre incorporar el uso de las tecnologías de información para recibir ofertas a través del Portal Transaccional y celebrar sus actos de apertura de manera remota y con transmisión simultánea para los oferentes, como otras de las medidas para disminuir la propagación del Coronavirus (COVID-19); procedió el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veinte (2020), procedió a la apertura y lectura de las oferta económica habilitada presentada en el Portal Transaccional por el oferente **ARGENTUM INC, S.R.L., RNC 130340498**. Lo anteriormente indicado se realizó en presencia de la **LIC. ROSA**

ESCOTO DE MATOS, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades del Procedimiento de Comparación de Precios **Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0004**; y de tal manera consta en el Acto Núm. 006 de fecha el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veinte (2020), instrumentado por la referida Abogada, Notario Público.

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020), la razón social **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP)** solicitó vía correo electrónico a esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, lo siguiente:
“ (...) El presente es para presentar nuestro interés de que podamos conocer más en detalles sus procesos/criterios de entendimiento de la documentación presentada, ya que partiendo de sus lineamientos hemos aplicado en todos los temas que nos han puesto cero. A continuación, presentamos relación para cada uno de sus comentarios: (...)”

RESULTA: Que el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) los peritos designados, señores **GINO ARMANDI, ANDRÉS DE LA ROSA BATISTA y MARCIA RUÍZ ECHAVARRIA**, emitieron al Comité de Compras y Contrataciones el Informe de Evaluación Económica.

“

3.Evaluación de ofertas económicas

Luego de proceder con la apertura del sobre B “Económico” en fecha martes 16 de junio de 2020 a las 11hs, se procedió a realizar en el cuadro resume la evaluación económica (Cumple/No Cumple):

ITEM	DOCUMENTACIÓN ECONOMICA						OFERENTES
							CUMPLE/NO CUMPLE
							Argentum INC, SRL
	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
	<i>Tipo de Servicio</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>ITBIS</i>	<i>Precio Unitario Final</i>	
1	Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y C	1	UD	RD\$3,064,151.26	RD\$551,547.23	RD\$3,615,698.49	Cumple
	Total, ofertado RD\$						RD\$ 3,615,698.49

4. Evaluación de garantía económica

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA					CUMPLE/NO CUMPLE	
No	Oferentes	Monto de Oferta (RD\$)	Fianza de Oferta (RD\$)	Tiempo de Fianza en Ofertada	Garantía 1% (Cumple/No Cumple)	Vigencia 30 días (Cumple/No Cumple)
1	Argentum INC, SRL	3,615,698.49	36,156.98	39 días hábiles	Cumple	Cumple

RESULTA: Que el referido informe, basado en la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente **ARGENTUM INC, S.R.L.** los peritos designados recomiendan los siguiente:

“

5. Recomendaciones

Basados en nuestra evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente ARGENTUM INC, S.R.L., recomendamos declarar desierto por superar el valor ofertado, de manera significativa; el valor que se estipuló para la presente contratación, debido a que el monto estimado para la misma, conforme al Certificado No. EG15895549019779oxzr generado mediante integración automática entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gasto, de fecha 15/05/2020, es de RD\$1,500,000.00, y a que la única oferta económica habilitada para su apertura es de RD\$3,615,698.49, superando en un %141 lo estimado”

RESULTA: Que debido a lo solicitado por **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP)**, el Comité de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, procedió a sostener la reunión virtual solicitada, llevándose a cabo el día veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020), en presencia de los peritos técnicos designados para la evaluación del proceso, así como con el representante de **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE, S.R.L. (GORICO ADVISORY GROUP)** y la Abogada, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, **LICENCIADA ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS** y de tal manera consta en el Acto notarial Núm. 007 de fecha veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) de su protocolo.

CONSIDERANDO: Que conforme consta en el informe económico se recomienda la declaración de desierto por superar el valor ofertado, en un 141%, el valor que se estipuló para la presente contratación, en el Certificado No. EG15895549019779oxzr generado mediante integración automática entre el Portal Transaccional y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gasto.

CONSIDERANDO: Que en adición a lo anterior, se ha podido constatar que en los Términos de Referencia del procedimiento de que se trata, la documentación exigida en la parte Técnica específicamente en los conceptos de experiencia general y experiencia especializada no se aclaró de manera precisa la modalidad de evidencias a presentar según la personalidad jurídica del oferente, dejando en un aspecto muy subjetivo el cumplimiento de los mismos, lo que implica contrariedad con la finalidad de los Términos de Referencia “(...) la finalidad de los Pliegos, en tanto lex contractus, es aportar certeza y seguridad sobre los elementos de la licitación, en especial, sobre el objeto, plazo, retribución, condiciones de presentación y adjudicación. Difícilmente puede cumplirse la finalidad de un procedimiento de licitación, caracterizado por la comparación de ofertas, si estos extremos no son claros.”

Y, por ello, la oscuridad o contradicción de las disposiciones de los Pliegos nunca puede ser interpretada en perjuicio de los licitadores”¹. (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento por comparación de precios y que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones puede “declarar desierto o fallido el proceso”, decide Cancelar el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. DGCP-CCC-CP-2020-0004, llevado a cabo para la “*Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente*”, en tenor de todo lo acontecido en la ejecución del procedimiento.

CONSIDERANDO: A que es obligación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 16, numeral 6 de la Ley No. 340-06, manifiesta que: “*La Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que:

“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 47 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que: “*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y su modificación establece que: “*el pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta*”, correspondiendo este documento en los procesos de comparación de precios a las especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencias. (Subrayado nuestro)

CONSIDERANDO: Que el artículo 99, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone que: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece lo siguiente: “*Artículo.24. Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

¹ España. Comisión Jurídica De Extremadura como Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales De Extremadura. Resolución No. 11/2017 de 09 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso”.* (Subrayado nuestro)

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Requerimiento emitido por el **Despacho de la Dirección General** de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020).

VISTA: EL Acta Núm. 001 de Aprobación del Procedimiento de Selección, Especificaciones Técnicas y Designación de Peritos de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0004**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”*.

VISTO: Los Términos de Referencia del Procedimiento de Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0004**, llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”*.

VISTA: La Enmienda Núm. 1 emitida por los peritos técnicos y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Circular Núm. 1 emitida por los peritos técnicos y aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: El Acto de Comprobación Notarial de la Apertura de Ofertas Técnicas (Sobres A), de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), Núm. 004, del protocolo de la Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; **LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**.

VISTO: El Informe de Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas (Sobre A) de fecha primero (1ero.) de junio del año dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **GINO ARMANDI, ANDRÉS DE LA ROSA BATISTA y MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA**.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A), de fecha doce (12) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **GINO ARMANDI, ANDRÉS DE LA ROSA BATISTA y MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA**.

VISTA: El Acta Núm. 003, del Comité de Compras y Contrataciones de fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), de Aprobación del Informe Final de Ofertas Técnicas (Sobres A).

VISTA: El Acto de Comprobación Notarial de la Apertura de Ofertas Económicas (Sobres B), de fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), Núm. 006, del protocolo de la Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; **LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS**.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), emitido por los peritos designados, señores **GINO ARMANDI, ANDRÉS DE LA ROSA BATISTA y MARCIA RUÍZ ECHAVARRÍA.**

VISTA: El Acto de Comprobación Notarial de la Reunión de Aclaración solicitada por el oferente **DOMINICAN RISK & COMPLIANCE S.R.L., (GORICO ADVISORY GROUP),** de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), Núm. 007, del protocolo de la Abogada Notario Público de los del número para el Distrito Nacional; **LIC. ROSA ELVIRA ESCOTO DE MATOS.**

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: CANCELAR, el Procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0004** llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”.*

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** notificar el resultado de este procedimiento por Comparación de Precios Núm. **DGCP-CCC-CP-2020-0004** llevado a cabo para la *“Contratación de servicios de auditoría para validar el nivel de confiabilidad e integridad de la información y los procesos de compras y contrataciones del año 2019 del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cargados en el Subsistema de Compras Dominicanas del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) y el Portal Transaccional a fin de emitir una opinión independiente”* a todos los oferentes.

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Concluida estas resoluciones se dio por terminada la sesión en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Yaraida Vólquez Helena;
Encargada de Implementación del Portal Transaccional
En representación de la Dra. Yokasta Guzmán Santos
Directora General
Presidente del Comité


Licda. Lucrecia Ramírez Bautista
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


Licda. Katherine Johanna Gutiérrez Figueroa
Encargada en funciones
del Departamento Jurídico
Miembro


Ing. Patricia Mercedes Del Castillo Cazaño
Encargada en funciones del Departamento de
Planificación y Desarrollo
Miembro


Licda. Sylvana Marte De La Cruz
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información
Miembro

